

BECAS FORMACIÓN IDEA 2020

BASES PARA LA CONCESIÓN DE 50 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE AULA MENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA EJERCICIO 2020 CON CARÁCTER DE URGENCIA

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alzira como el objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral de los ciudadanos y ciudadanas en nuestra localidad, pretende incentivar su cualificación profesional y aumentar la motivación y actitud positiva delante del desempleo mediante medidas y acciones aglutinadas en el denominado "Viaje a la empleabilidad".

El programa BECAS FORMACIÓN IDEA se incluye en el itinerario del Viaje a la empleabilidad, proyecto marco que aglutina en una misma herramienta todos los programas que la ciudadanía tiene a su alcance, desde la Regidora de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Alzira, relacionados con la formación, orientación laboral, prácticas, planes de empleo, ayudas y subvenciones, creación de empresas y movilidad europea.

BECAS FORMACIÓN IDEA se sitúa en la 2ª parada del itinerario del Viaje a la empleabilidad, el objetivo de las cuales es la mejora del perfil profesional de los usuarios que les llevará a un mejor posicionamiento para conseguir una inserción laboral efectiva.

2.- JUSTIFICACIÓN

Dada la actual situación de estado de alarma decretada por el gobierno de la Nación a través del Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vista la demanda por parte de la ciudadanía de poder formarse mediante la plataforma de formación on line AULA MENTOR ALZIRA, y existiendo desde 2016 el programa de becas anual de formación que incluye estos cursos de Aula Mentor, el cual ayuda a las personas con menos recursos a recibir formación que favorezca su inserción laboral.

El porcentaje de gente desempleada que no tiene ningún tipo de formación básica en esta ciudad, o que se ha quedado estancada en la formación obligatoria, y atendiendo a la rigidez de los programas formativos gratuitos de LABORA en cuanto a la participación y puesta en marcha de los mismos, hace necesario el desarrollo de vías alternativas de formación que permiten el aprendizaje de la ciudadanía en materias y familias profesionales que mejoran su cualificación profesional y esto deriva en una oportunidad de trabajo, sobre todo en la actual situación de emergencia sanitaria.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativa al Procedimiento Administrativo Común, conforme al cual se podrá realizar tramitación de urgencia siempre que razones de interés público así lo aconsejen.

Por ello, esta corporación pone en marcha una convocatoria de BECAS de formación con carácter de URGENCIA que **financie cursos de AULA MENTOR ALZIRA** ofrecidos por este Ayuntamiento desde 2012 gracias a un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Este sistema de formación en línea

ofrece más de 150 cursos a la carta relacionados con más de quince familias profesionales que, sin duda, facilitan una formación de calidad a todos los que participan.

La finalidad de esta convocatoria de becas de formación de urgencia es permitir a la ciudadanía, durante el tiempo que dure el estado de alarma y el confinamiento, que puedan realizar un aprendizaje de calidad, flexible y adecuado a las exigencias del mercado de trabajo.

Esta convocatoria se articula a través de las bases siguientes:

PRIMERA: OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen como objeto la concesión de 50 becas para el financiamiento de Cursos de Aula Mentor Alzira.

El objeto de cada una de las becas es la exención del pago del curso financiado, los cuales tendrán que realizarse de manera inmediata una vez adjudicada la beca, y siempre durante el ejercicio 2020.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán por orden estricto de registro de entrada entre los aspirantes que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar empadronado en Alzira con una antigüedad mínima de 12 meses.
- No encontrarse en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable.

Dado el carácter urgente de esta convocatoria se establece el mencionado sistema de adjudicación por estricto orden de registro de entrada.

TERCERA: NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La Regidora de Desarrollo Económico, Comercio, Trabajo y Proyectos Europeos ha consignado la aplicación presupuestaria 2020 2411 4700_ Becas Formación Idea. El número de becas a conceder es de 50 y el importe de cada una de ellas asciende a 48 €, coste de los cursos de Aula Mentor Alzira.

Se adjudicará una beca por curso solicitado, es decir, una beca por candidato que sea beneficiario, aunque se haya solicitado más de un curso, por tanto los candidatos tendrán que priorizar en la solicitud los cursos.

CUARTA: PLAZO DE DESARROLLO DE LOS CURSOS

Los cursos financiados con estas becas tendrán que realizarse de manera inmediata y una vez adjudicada la beca, siempre en el ejercicio 2020.

QUINTA: PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, necesariamente dada la situación de confinamiento, a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación): <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/info/inicio.do?formAction=btLoad&lanq=ca>.

Para posibilitar la concurrencia de solicitudes, las Bases se publicarán en la página web de IDEA, del Ayuntamiento de Alzira y en el tablón de anuncios, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en estos medios, y hasta 09 de abril de 2020, último día hábil del estado de alarma, en principio.

Dada la tramitación de urgencia, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia según su normal funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en la ley, aunque el plazo de presentación se abrirá con la publicación de las bases en los medios mencionados, por la excepcionalidad de la situación de alarma.

Además, las solicitudes se tramitarán de manera automática, una vez lleguen al registro de entrada de este Ayuntamiento, siendo adjudicadas las becas por estricto orden de registro, y hasta llegar a 50, número de becas a conceder.

SEXTA: COMISIÓN SEGUIMIENTO

Para la adjudicación y seguimiento de los solicitantes de becas se constituirá una Comisión integrada por los miembros siguientes:

Presidenta:

Titular: Carmen Herrero Pardo

Suplente: Jordi Mena Ivars.

Vocales:

Titular: Sergi Piera Pérez.

Suplente: Agustí Ferrer Clari.

Titular: M^a Salud Sangrós Garcia.

Suplente: Teresa Pons Osca.

Titular: Ana Iborra Moreno.

Suplente: Gisela Galán Palomares.

Titular: Cristina Alcúdia Folgado.

Suplente: José Manuel González Valls.

Secretaria:

Titular: Núria Gómez Burgal.

Suplente: M^a José Esteve Pardo

Los miembros de la Comisión de seguimiento están facultados para la realización de todas las actuaciones para comprobar que las personas beneficiarias de cada una de las becas están realizando el curso mentor adjudicado.

Además, y en el caso de que el guía-mentor detectara la necesidad que un usuario/aria se beneficie del financiamiento de una de las becas, atendiendo la posibilidad de inserción laboral o para la realización de un itinerario laboral planificado desde IDEA, planteará la posibilidad de concesión de beca delante de la Comisión de Seguimiento mediante un informe técnico que describa el caso concreto y que fundamente la necesidad de realizar uno de los cursos planteados.

Esta Comisión redactará acta de adjudicación de las 50 becas, aunque por tener la presente convocatoria carácter de URGENCIA, las adjudicaciones serán automáticas y por estricto orden de registro de entrada de este Ayuntamiento. Además, también se relacionará en el acta relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme registro de entrada, para aquel caso en que alguna de las becas adjudicadas sea rechazada por su beneficiario o beneficiaria.

SÈPTIMA: ÒRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de procedimiento de ayudas será el Alcalde, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que posteriormente se notifique el acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOSS BENEFICIARIOS

- 1) El Ayuntamiento de Alzira, a través de IDEA, se compromete a facilitar los medios, apoyo y orientación para la realización de los cursos financiados, en el marco de un itinerario de inserción laboral para cada una de los beneficiarios de estas becas.
- 2) Los beneficiarios de las becas se comprometen a realizar y finalizar el curso financiado, quedando la concesión de la beca condicionada a este hecho. Con este fin, una vez otorgada la beca, el solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas Bases.

El incumplimiento de este compromiso determinará la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento el importe al que ascienda el curso mentor subvencionado: 48 €.

NOVENA: PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación, a través IDEA, informará que los datos personales de las solicitudes podrán ser incorporados a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con la finalidad de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de estas, siempre para el cumplimiento de las finalidades indicadas anteriormente. Así mismo, los beneficiarios podrán, si lo deseen, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la citada solicitud, así como de las relativas a la ayuda si es el caso concedida, al Ayuntamiento de Alzira y el resto de organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación con los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial.

DISPOSICIÓN FINAL

La concesión y cuantía de las becas reguladas en las presentes Bases, estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia del crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigente para el ejercicio 2020.

Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar todas las normas que sean necesarias para el desarrollo de lo que se dispone en estas Bases.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde.

DIEGO ERNESTO GOMEZ GARCIA

Fecha firma: 30/03/2020 11:42:37

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT ALZIRA